Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220180090400

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la abogada designada en amparo de pobreza DIANA MARCELA MAYO GÓMEZ, está aceptando el cargo en el que fue designada.

Por lo anterior, por secretaría compártase en link del presente proceso, con las advertencias sobre la prohibición de modificación, adición o sustracción de folios y, desde dicho momento contabilícese el término respectivo con que cuenta la abogada para descorrer el respectivo traslado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f5b1011cca366f9c7baf1ad83de9d30a639356ea152286b4ccc230571d7e9b87
Documento generado en 15/09/2021 08:55:55 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica